



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Resolución Exenta 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Licitación Pública ID 547640-9-LE15, por concepto de "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM".
3. Decreto Alcaldicio 1238 de fecha 05/06/2015, mediante el cual se adjudica Licitación Pública "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6.
4. Licitación Pública ID 547640-3-LE19, por concepto de "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", y Decreto Alcaldicio 538 de fecha 25/08/2019, mediante el cual se adjudica Licitación Pública "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6;
5. Decreto Alcaldicio 361 de fecha 3 de marzo del 2023, que aprueba la celebración de con trato directo con el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6 por la suma de \$14.534.660 (catorce millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos), lo que es reflejado en la emisión de la Orden de Compra 547640-30-SE23.
6. Decreto Alcaldicio 858 de fecha 23 de mayo del 2023, que aprueba la celebración de un trato directo con el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6, por la suma de \$5.984.153 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos), lo que es reflejado en la Orden de Compra 54764-79-SE23.
7. Decreto Alcaldicio 1305 de fecha 11 de julio del 2023, que aprueba la celebración de un trato directo con el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6, por la suma de \$29.985.382 (veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos), lo que es reflejado en la Orden de Compra 54764-116-SE23, lo que es reflejado en la Orden de Compra 54764-116-SE23.
8. Ordinario de la Directora de Salud Municipal a Director SECPLAN (S) solicitando la celebración de una adquisición de insumos y continuidad de comodato de las máquinas que permitan el procesamiento de exámenes por la unidad de laboratorio, con la empresa DIA&TEC con el fin de dar continuidad a las prestaciones del CESFAM Jorge del Campo Amaro.
9. El Decreto Alcaldicio 934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
10. Decreto Alcaldicio 936 de fecha 5 de Junio del 2023, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 2 del Decreto, para que el Director de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue o supla, pueda concurrir "Por orden del Sr. Alcalde" los actos que ahí indica.
11. Lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880, sobre la retroactividad de los actos administrativos.





12. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes 19.130/92 y 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar las prestaciones de toma de exámenes de laboratorio a usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.
2. Que, se cuenta con la propuesta de convenio del proveedor "DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda. RUT 76.666.950-6".
3. Que, el artículo 80 letra g) de la Ley 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10 Número 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece la posibilidad de la contratación directa con carácter de excepcional cuando, *"por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.
5. El proveedor "DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda." RUT 76.666.950-6, se ha adjudicado la prestación de servicios de esta misma magnitud en dos oportunidades anteriores, los años 2015 y 2019, siendo satisfactorias las prestaciones ejecutadas, y contestes a los términos contratados, lo que ha llevado a la posterior celebración de tres tratos directos durante el año 2023 que han permitido la continuidad de las prestaciones en el establecimiento resguardando el mismo nivel de calidad, ahora bien, y con el fin de dar adecuada fundamentación a este acto, se esgrimen los siguientes motivos:

B.1.- "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación"

Los equipos contemplados en las licitaciones adjudicadas a DIA & TEC abarca la mayoría de los instrumentos que son empleados en el Laboratorio del CESFAM Jorge del Campo Amaro, el único existente entre los establecimientos de la red de Salud Comunal, los que son empleados para diversos tipos de análisis de muestra para la población de Villa Alegre.

Según el plan comunal de salud, tal prestación forma parte de la cartera de prestaciones (pág. 64) como parte de aquellas correspondientes al ciclo vital.

	Actividad de Prestación	Modalidad de Prestación
61	PRESTACIONES SALA RBC	Ciclo Vital
62	EXAMENES DE LABORATORIO	Ciclo vital
63	CONTROL DE SALUD MENTAL (CON MÉDICO)	Población bajo control de ciclo vital

Asimismo, la población de Villa Alegre, que está sujeta a poder gozar de tales prestaciones, es descrita en la página 10 del mismo documento, de la siguiente forma:





Estructura por grupos de edades:

Tabla N° 1. Estructura de grupos por edades

SUBGRUPOS	VILLA ALEGRE		REGIÓN DEL MAULE	
	N°	%	N°	%
Menor de 15 años	3.290	18,5	220.918	19,2
15 a 44 años	6.669	37,5	468.796	40,7
45 a 64 años	4.712	26,5	294.652	25,6
65 y más años	3.116	17,5	168.677	14,6
TOTAL	17.787	100	1.153.043	100

Fuente de datos: <https://www.ssmaule.cl/diq/bioestadistica/>. Proyección Poblacional INE 2022

Por tanto, existe un beneficio evidente, y de características relevantes para la comunidad, en la oportuna prestación de este servicio.

B.2.- "fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de (a confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos)"

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda." RUT 76.666.950-6, es propietario de los equipos para la realización de exámenes de laboratorio para usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

En específico, dicho proveedor se adjudicó las licitaciones de esta institución, ID 547640-9-LE15 el año 2015 por un período de 36 meses y posteriormente 547640-3-LE19, el año 2019, por un período de 36 meses, donde se obligaba a entregar equipos para el procesamiento de exámenes de laboratorio en calidad de comodato, para lo cual el Departamento de Salud Municipal le debería adquirir reactivos para la toma de estos.

Entonces, desde el inicio de la relación contractual con el proveedor, ésta ha otorgado confianza y seguridad a los funcionarios que operan el Laboratorio, así como a las entidades encargadas (como el PEEC, Programa de evaluación externa de la Calidad, del ISP) de verificar la calidad de la prestación otorgada a la población mediante el uso de tales instrumentos.

B.3.- "siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda", RUT 76.666.950-6, fue el único participante en la licitación pública ID 547640-3-LE19, que corresponde a la última adjudicación de la especie efectuada por este departamento, en tal proceso, acompañó certificado indicando una experiencia mayor a 12 años en convenios similares.

Asimismo, en la licitación pública ID 547640-9-LE15 la propuesta del proveedor resultó obtener el mayor puntaje, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.





CUADRO COMPARATIVO LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO CLINICO

PROVEEDOR	RUT	PRECIO 15%	CALIDAD TÉCNICA 50%	SERVICIO POST VENTA 20%	REEMPLAZO EQUIPO X FALLA 15%	PONDERACION 100%
DIATEC LTDA.	76,666,950-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,25%
		11,25%	50%	20%	15%	
WIENER LAB GROUP	96,613,250-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,49%
		7,49%	25%	20%	15%	

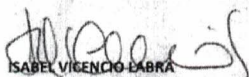
SUBFACTORES

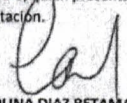
Proveedor Wiener Lab Grop. No cumple con requerimientos de:

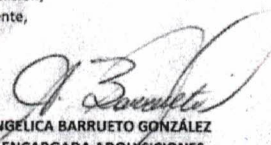
- 1.- Digitalización Orden.
- 2.- Informe REM.
- 3.- Certificación Técnica HbAC
- 4.- Equipo sin pantalla touch
- 5.- Equipo Hematológico sin autosampler.
- 6.- Reactivos Hematológico sin certificación FDA.
- 7.- Software no cumple con base de datos solicitada.

PROVEEDOR	PRECIO X EXAMEN HEMATOLOGICO	PRECIO X EXAMEN QUIMICA	PRECIO X EXAMEN URINARIO	PONDERACIÓN PRECIO
DIATEC LTDA.	3,75%	15%	15%	11,25%
WIENER LAB GROUP	15%	4,61%	2,87	7,49%

En atención a lo expresado en cuadro comparativo de ofertas, esta Comisión, sugiere adjudicar al proveedor: DIATEC LTDA., RUT. 76.666.950-6, quien presenta la oferta más conveniente, según criterios de evaluación indicados en las Bases de la Licitación.


ISABEL VICENCIO LABRA
TECNOLOGO MEDICO


CAROLINA DIAZ RETAMAL
TECNOLOGO MEDICO


ANGELICA BARRUETO GONZÁLEZ
ENCARGADA ADQUISICIONES

6. Entonces, el trato directo con el fin de encomendar las prestaciones indicadas a la empresa DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.9506, se encuentra adecuadamente fundamentado en función de los requerimientos del art. 10 N° 7 letra F, del reglamento de la ley 19.886, y con fin de respaldar la información vertida, se acompañan a esta presentación los siguientes documentos de respaldo, los que se entenderán como parte integrante de este decreto:
 - Decreto Alcaldicio, informe de comisión evaluadora y ficha de licitación pública ID Mercado Público 547640-9-LE15
 - Decreto Alcaldicio, informe de comisión evaluadora y ficha de licitación pública ID Mercado Público 547640-3-LE19
 - Decreto Alcaldicio y documentación adjunta relacionada al trato directo del que emana la Orden de Compra ID 547640-30-SE23
 - Decreto Alcaldicio y documentación adjunta relacionada al trato directo del que emana la Orden de Compra ID 547640-79-SE23
 - Decreto Alcaldicio y documentación adjunta relacionada al trato directo del que emana la Orden de Compra ID 547640-116-SE23
7. Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública 19.886, "los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 Bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de



- diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos directos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 "**no requerirán de tres cotizaciones**".
8. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que confiere la ley, de Registro

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación directa, acorde el artículo 10 N° 7 letra F) del Reglamento de Compras Públicas, sobre "Suministro de reactivos y comodato de equipamiento y software para toma de exámenes del laboratorio del Departamento de Salud Municipal Diciembre 2023", al proveedor DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6, por un monto total de \$7.571.375 (cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos).

El Pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme.

2. **EMITASE, AUTORIZASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra por concepto de "**REACTIVOS TOMA DE EXÁMENES LABORATORIO CESFAM DICIEMBRE 2023**".
3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente servicio al ítem presupuestario correspondiente, en la cuenta "productos químicos", 2152204003.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCP/cdb
DECRETO 1383



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
"Por orden del Sr. Alcalde"



REFERENCIAS TÉCNICAS

Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N° 130 de fecha 6 de diciembre del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Laboratorio, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl



REFERENCIAS TÉCNICAS

Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N° 130 de fecha 6 de diciembre del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Laboratorio, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl



REFERENCIAS TÉCNICAS

Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N° 130 de fecha 6 de diciembre del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Laboratorio, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl



REFERENCIAS TÉCNICAS

Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N° 130 de fecha 6 de diciembre del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Laboratorio, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl



ANT : Prestaciones otorgadas en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal por Canasta Básica de prestaciones APS.

MAT : Justifica la necesidad de emplear un trato directo en la contratación del proveedor.

ORD N° 449/2023

DE : DIRECTORA COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE
ANTONIETA MORALES HERRERA

A : DIRECTOR (S) DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUAN DARWIN AGURTO TAPIA

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición adjunta:

NECESIDAD DEL SERVICIO.

El servicio requiere dar cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la Ley 19378, que regula el Estatuto de Atención Primaria Municipal, en esta, se establece que es deber de los establecimientos administradores de ejecutar las prestaciones para las cuales es financiado (Art. 49), entre ellas, se encuentran los exámenes de laboratorio incluidos en la Canasta Básica de prestaciones, las que son procesadas en el Laboratorio del Departamento para entregar los resultados a los usuarios, conforme a requerimiento.

La modalidad vigente es la entrega por parte del proveedor de los equipos que efectúan el procesamiento de las muestras, así como la adquisición de los reactivos necesarios para tal labor, lo que se ha efectuado desde el año 2015 con el mismo proveedor.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL.

Para satisfacer tal necesidad es imprescindible acudir a un trato directo, en cuyo caso, la causal que mejor ajusta es la descrita en el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra F *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*, ello pues el proveedor seleccionado se encuentra en conocimiento de los requerimientos técnicos proporcionados por el Servicio para dar cumplimiento al fin contratado, y asimismo, entrega satisfacción a tal necesidad del servicio al Departamento de Salud de Villa Alegre desde el año 2015 al menos, de lo que da cuenta el Ordinario de fecha 30 de junio del 2023, por el cual la Encargada de



Laboratorio, TM Isabel Vicencio Labra, señala que *“la empresa DIATEC ha dado cumplimiento con las necesidades del servicio durante el tiempo que se ha mantenido el convenio, entregando los insumos en el tiempo requerido, servicio técnico rápido y manteniendo precios desde que se inició este convenio”*.

Es por ello que solicito a usted tener en consideración los argumentos señalados y acceder a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

AMH/cdb


ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
Villa Alegre



ANT : Prestaciones otorgadas en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal por Canasta Básica de prestaciones APS.

MAT : Justifica la necesidad de emplear un trato directo en la contratación del proveedor.

ORD N° 449/2023

DE : DIRECTORA COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE
ANTONIETA MORALES HERRERA

A : DIRECTOR (S) DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUAN DARWIN AGURTO TAPIA

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición adjunta:

NECESIDAD DEL SERVICIO.

El servicio requiere dar cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la Ley 19378, que regula el Estatuto de Atención Primaria Municipal, en esta, se establece que es deber de los establecimientos administradores de ejecutar las prestaciones para las cuales es financiado (Art. 49), entre ellas, se encuentran los exámenes de laboratorio incluidos en la Canasta Básica de prestaciones, las que son procesadas en el Laboratorio del Departamento para entregar los resultados a los usuarios, conforme a requerimiento.

La modalidad vigente es la entrega por parte del proveedor de los equipos que efectúan el procesamiento de las muestras, así como la adquisición de los reactivos necesarios para tal labor, lo que se ha efectuado desde el año 2015 con el mismo proveedor.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL.

Para satisfacer tal necesidad es imprescindible acudir a un trato directo, en cuyo caso, la causal que mejor ajusta es la descrita en el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra F "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*", ello pues el proveedor seleccionado se encuentra en conocimiento de los requerimientos técnicos proporcionados por el Servicio para dar cumplimiento al fin contratado, y asimismo, entrega satisfacción a tal necesidad del servicio al Departamento de Salud de Villa Alegre desde el año 2015 al menos, de lo que da cuenta el Ordinario de fecha 30 de junio del 2023, por el cual la Encargada de



Laboratorio, TM Isabel Vicencio Labra, señala que *"la empresa DIATEC ha dado cumplimiento con las necesidades del servicio durante el tiempo que se ha mantenido el convenio, entregando los insumos en el tiempo requerido, servicio técnico rápido y manteniendo precios desde que se inició este convenio"*.

Es por ello que solicito a usted tener en consideración los argumentos señalados y acceder a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

AMH/cdb

MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DIRECCIÓN
DEPTO. DE SALUD

ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
Villa Alegre



ANT : Prestaciones otorgadas en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal por Canasta Básica de prestaciones APS.

MAT : Justifica la necesidad de emplear un trato directo en la contratación del proveedor.

ORD N° 449/2023

DE : DIRECTORA COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE
ANTONIETA MORALES HERRERA

A : DIRECTOR (S) DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUAN DARWIN AGURTO TAPIA

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición adjunta:

NECESIDAD DEL SERVICIO.

El servicio requiere dar cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la Ley 19378, que regula el Estatuto de Atención Primaria Municipal, en esta, se establece que es deber de los establecimientos administradores de ejecutar las prestaciones para las cuales es financiado (Art. 49), entre ellas, se encuentran los exámenes de laboratorio incluidos en la Canasta Básica de prestaciones, las que son procesadas en el Laboratorio del Departamento para entregar los resultados a los usuarios, conforme a requerimiento. La modalidad vigente es la entrega por parte del proveedor de los equipos que efectúan el procesamiento de las muestras, así como la adquisición de los reactivos necesarios para tal labor, lo que se ha efectuado desde el año 2015 con el mismo proveedor.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL.

Para satisfacer tal necesidad es imprescindible acudir a un trato directo, en cuyo caso, la causal que mejor ajusta es la descrita en el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra F "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*", ello pues el proveedor seleccionado se encuentra en conocimiento de los requerimientos técnicos proporcionados por el Servicio para dar cumplimiento al fin contratado, y asimismo, entrega satisfacción a tal necesidad del servicio al Departamento de Salud de Villa Alegre desde el año 2015 al menos, de lo que da cuenta el Ordinario de fecha 30 de junio del 2023, por el cual la Encargada de

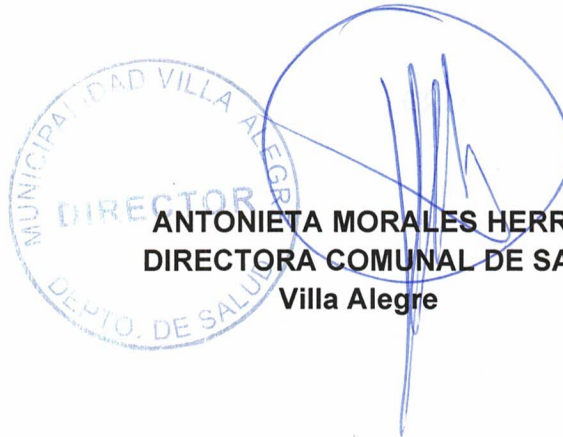


Laboratorio, TM Isabel Vicencio Labra, señala que *“la empresa DIATEC ha dado cumplimiento con las necesidades del servicio durante el tiempo que se ha mantenido el convenio, entregando los insumos en el tiempo requerido, servicio técnico rápido y manteniendo precios desde que se inició este convenio”*.

Es por ello que solicito a usted tener en consideración los argumentos señalados y acceder a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


AMH/cdb



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
Villa Alegre



ANT : Prestaciones otorgadas en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal por Canasta Básica de prestaciones APS.

MAT : Justifica la necesidad de emplear un trato directo en la contratación del proveedor.

ORD N° 449/2023

DE : DIRECTORA COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE
ANTONIETA MORALES HERRERA

A : DIRECTOR (S) DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUAN DARWIN AGURTO TAPIA

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición adjunta:

NECESIDAD DEL SERVICIO.

El servicio requiere dar cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la Ley 19378, que regula el Estatuto de Atención Primaria Municipal, en esta, se establece que es deber de los establecimientos administradores de ejecutar las prestaciones para las cuales es financiado (Art. 49), entre ellas, se encuentran los exámenes de laboratorio incluidos en la Canasta Básica de prestaciones, las que son procesadas en el Laboratorio del Departamento para entregar los resultados a los usuarios, conforme a requerimiento.

La modalidad vigente es la entrega por parte del proveedor de los equipos que efectúan el procesamiento de las muestras, así como la adquisición de los reactivos necesarios para tal labor, lo que se ha efectuado desde el año 2015 con el mismo proveedor.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL.

Para satisfacer tal necesidad es imprescindible acudir a un trato directo, en cuyo caso, la causal que mejor ajusta es la descrita en el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra F *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*, ello pues el proveedor seleccionado se encuentra en conocimiento de los requerimientos técnicos proporcionados por el Servicio para dar cumplimiento al fin contratado, y asimismo, entrega satisfacción a tal necesidad del servicio al Departamento de Salud de Villa Alegre desde el año 2015 al menos, de lo que da cuenta el Ordinario de fecha 30 de junio del 2023, por el cual la Encargada de



Laboratorio, TM Isabel Vicencio Labra, señala que *“la empresa DIATEC ha dado cumplimiento con las necesidades del servicio durante el tiempo que se ha mantenido el convenio, entregando los insumos en el tiempo requerido, servicio técnico rápido y manteniendo precios desde que se inició este convenio”*.

Es por ello que solicito a usted tener en consideración los argumentos señalados y acceder a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


AMH/cdb



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
Villa Alegre

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN

PROVEEDOR: DIATEC
 RUT: 76666950-6
 N° **430**
 FECHA: 06 DICIEMBRE 2023

SR **ANTONIETA MORALES HERRERA, DIRECTORA COMUNAL DE SALUD**
 DE: **ISABEL VICENCIO LABRA, ENCARGADA DE LABORATORIO**

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	KIT ELECTROLITOS DIESTRO	DC540	\$ 820.000	\$ 1.640.000
5	DETERGENTE DABIS	X 1 LITRO	\$ 98.800	\$ 494.000
3	CONTROL ECHECK XS-1000	2 X 4,5MLX 3 L/N/H	\$ 288.900	\$ 866.700
3	CELL PACK 20 L		\$ 271.900	\$ 815.700
1	SULFOLYSER REAGENT	3 X 500 ML	\$ 686.900	\$ 686.900
3	ETIQUETAS ADHESIVAS DIATEC LIS	1,5 ROLLOS (10000 ETIQ)	\$ 45.500	\$ 136.500
1	TRIGLYCERIDES	4 X 70 ML	\$ 411.200	\$ 411.200
1	BUN/UREA	4 X 60 ML- 2 X 30 ML	\$ 172.600	\$ 172.600
1	STROMATOLYSER 4DL	X 5 LITROS	\$ 452.000	\$ 452.000
1	STROMATOLYSER 4DS 126 ML		\$ 686.900	\$ 686.900
		SUBTOTAL		\$ 6.362.500
		IVA		\$ 1.208.875
		VALOR TOTAL		\$ 7.571.375
		CON CARGO A:		

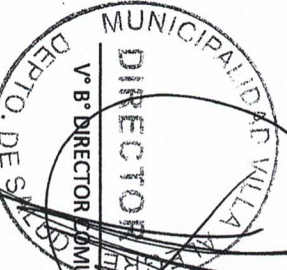


FIRMA SOLICITANTE

V° B° Encargado de Contabilidad y Finanzas



V° B° DIRECTOR COMUNAL DE SALUD



Rut : 69.130.200-8

Dirección : Avenida Francisco Antonio Encina 141

Demandante :

Teléfono : 56-73-2381533-213

Demandante : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre Salud
Unidad de Compra : Departamento de Salud
Fecha Envío OC. : 13-07-2023 10:02:41
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

N°: 547640-116-SE23

SEÑOR (ES) : DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DI
RUT : 76.666.950-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : REACTIVOS LABORATORIO CEFAM

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Francisco Antonio Encina 141
Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO : Avenida Francisco Antonio Encina 141
Villa Alegre
Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comproador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	ALBUMINA	ALBUMINA	134.700,00	0,00		134.700
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	ALCALINE PHOSPHATASE 4 X 60 ML. X 2 X60 ML.	ALCALINE PHOSPHATASE 4 X 60 ML. X 2 X60 ML.	336.000,00	0,00		672.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	PROTEIN TOTAL 4 X70 ML.	PROTEIN TOTAL 4 X70 ML.	172.600,00	0,00		172.600
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	BILIRRUBIN DIRECTA 4 X 60 ML. 2X 30 ML.	BILIRRUBIN DIRECTA 4 X 60 ML. 2X 30 ML.	402.900,00	0,00		805.800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	ACID WASH 1X1 LTS.	ACID WASH 1X1 LTS.	98.800,00	0,00		98.800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	BASE WASH 1X1 LTS.	BASE WASH 1X1 LTS.	98.800,00	0,00		98.800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	IDG CHEMISTRY CONTROL 1 L1	IDG CHEMISTRY CONTROL 1 L1	120.400,00	0,00		120.400
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	IDG CHEMISTRY CONTROL 1 L2	IDG CHEMISTRY CONTROL 1 L2	120.400,00	0,00		120.400
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	CONTROL ECHECK X 1000 2X4,5 ML. X 3L/N/H	CONTROL ECHECK X 1000 2X4,5 ML. X 3L/N/H	288.900,00	0,00		577.800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	42 Unidad no definida	AVE 14 CH URINE 10 TEST STRIP X 100 TIRAS	AVE 14 CH URINE 10 TEST STRIP X 100 TIRAS	25.000,00	0,00		1.050.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	8 Unidad no definida	CELL PACK 20 L	CELL PACK 20 L	271.900,00	0,00		2.175.200
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	SULFOLYSER REAGENT 1,5 ML.	SULFOLYSER REAGENT 1,5 ML.	686.900,00	0,00		686.900

41116004	Reactivos de analizadores químicos	9 Unidad no definida ML	CREATININE 4 X 70 ML	131,500,00	0,00	0,00	1,183,500
41116004	Reactivos de analizadores químicos	9 Unidad no definida ML	CHOLESTEROL 4 X 70 ML	165,200,00	0,00	0,00	1,486,800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	5 Unidad no definida	KIT ELECTROLITOS DC-540 ISE X 1 KIT	820,000,00	0,00	0,00	4,100,000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	6 Unidad no definida 70 ML	TRIGLYCERIDES 4 X 70 ML	411,200,00	0,00	0,00	2,467,200
41116004	Reactivos de analizadores químicos	9 Unidad no definida ML	GLUCOSE OX 47 X 70 ML	115,500,00	0,00	0,00	1,039,500
41116004	Reactivos de analizadores químicos	6 Unidad no definida	DETERGENT DABIS 540 X 1 LT	98,800,00	0,00	0,00	592,800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	BUN/UREA 40 X 60 ML 2 X 30 ML	172,600,00	0,00	0,00	345,200
41116004	Reactivos de analizadores químicos	7 Unidad no definida	HDL CHOLESTEROL 3 HDL CHOLESTEROL 3 X 60 ML 3 X 20 ML	542,000,00	0,00	0,00	3,794,000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	AST (SGOT) 4 X 70 ML AST (SGOT) 4 X 70 ML	305,400,00	0,00	0,00	305,400
41116004	Reactivos de analizadores químicos	3 Unidad no definida	ETIQUETAS ADHESIVAS DIATEC LIS 1,5 ROLLOS (10000 ETIQ)	45,500,00	0,00	0,00	136,500
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	ACONDIIONADOR NAN EQUIPO DIESTRO DIESTRO	46,000,00	0,00	0,00	46,000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	STRIONMATROLYSER 40S 126 ML	686,900,00	0,00	0,00	686,900
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	BILIRUBIN DIRECTA 4 BILIRUBIN DIRECTA 4 X 60 ML 2X30 ML	402,900,00	0,00	0,00	805,800
<p>Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia</p>							
Neto	\$	\$	25,197,800				
Dcto.	\$	\$	0				
Cargos	\$	\$	0				
Subtotal	\$	\$	25,197,800				
19% IVA	\$	\$	4,787,582				
Total	\$	\$	29,985,382				

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152204003 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2152204003

Observaciones:

PROVEER REACTIVOS PARA CONVENIO EQUIPOS LABORATORIO CEFAM.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

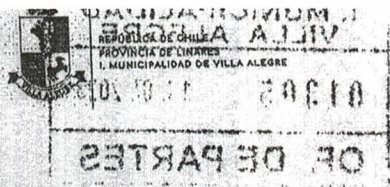
1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones
- Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/M/P2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Resolución Exenta 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Licitación Pública ID 547640-9-LE15, por concepto de "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM".
3. Decreto Alcaldicio 1238 de fecha 05/06/2015, mediante el cual se adjudica Licitación Pública "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6.
4. Licitación Pública ID 547640-3-LE19, por concepto de "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", y Decreto Alcaldicio 538 de fecha 25/08/2019, mediante el cual se adjudica Licitación Pública "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6;
5. Decreto Alcaldicio 361 de fecha 3 de marzo del 2023, que aprueba la celebración de con trato directo con el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6 por la suma de \$14.534.660 (catorce millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos).
6. Decreto Alcaldicio 858 de fecha 23 de mayo del 2023, que aprueba la celebración de un trato directo con el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6, por la suma de \$5.984.153 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos).
7. Ordinario de la Directora (R) de Salud Municipal a Directora SECPLAN solicitando la celebración de una adquisición de insumos y continuidad de comodato de las máquinas que permitan el procesamiento de exámenes por la unidad de laboratorio, con la empresa DIA&TEC con el fin de dar continuidad a las prestaciones del CESFAM Jorge del Campo Amaro.
8. El Decreto Alcaldicio 934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
9. Decreto Alcaldicio 936 de fecha 5 de Junio del 2023, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 2 del Decreto, para que la Secretaria Comunal de Planificación, Doña María Inés Soto Cerda, pueda firmar "Por orden del Sr. Alcalde" los actos que ahí indica.
10. Lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880, sobre la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes 19.130/92 y 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:





CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar las prestaciones de toma de exámenes de laboratorio a usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.
2. Que, se cuenta con la propuesta de convenio del proveedor "DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda. RUT 76.666.950-6".
3. Que, el artículo 80 letra g) de la Ley 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10 Número 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece la posibilidad de la contratación directa con carácter de excepcional cuando, *"por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.
5. El proveedor "DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda." RUT 76.666.950-6, se ha adjudicado la prestación de servicios de esta misma magnitud en dos oportunidades anteriores, los años 2015 y 2019, siendo satisfactorias las prestaciones ejecutadas, y contestes a los términos contratados, lo que ha llevado a la posterior celebración de dos tratos directos durante el año 2023 que han permitido la continuidad de las prestaciones en el establecimiento resguardando el mismo nivel de calidad, ahora bien, y con el fin de dar adecuada fundamentación a este acto, se esgrimen los siguientes motivos:

B.1.- "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación"

Los equipos contemplados en las licitaciones adjudicadas a DIA & TEC abarca la mayoría de los instrumentos que son empleados en el Laboratorio del CESFAM Jorge del Campo Amaro, el único existente entre los establecimientos de la red de Salud Comunal, los que son empleados para diversos tipos de análisis de muestra para la población de Villa Alegre.

Según el plan comunal de salud, tal prestación forma parte de la cartera de prestaciones (pág. 64) como parte de aquellas correspondientes al ciclo vital.

PRESTACIONES SALARIO	Ciclo Vital
EXÁMENES DE LABORATORIO	Ciclo Vital

Asimismo, la población de Villa Alegre, que está sujeta a poder gozar de tales prestaciones, es descrita en la página 10 del mismo documento, de la siguiente forma:

Estructura por grupos de edades:
 Tabla N° 1. Estructura de grupos por edades

SUBGRUPOS	VILLA ALEGRE		REGIÓN DEL MAULE	
	N°	%	N°	%
Menor de 15 años	3.290	18,5	220.918	19,2
15 a 44 años	6.669	37,5	468.796	40,7
45 a 64 años	4.712	26,5	294.652	25,6
65 y más años	3.116	17,5	168.677	14,6
TOTAL	17.787	100	1.153.043	100

Fuente de datos: <https://www.ssmaule.cl/diq/bioestadistica/>. Proyección Poblacional INE 2022

Por tanto, existe un beneficio evidente, y de características relevantes para la comunidad, en la oportuna prestación de este servicio.

B.2.- "fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de (a confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos"

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda." RUT 76.666.950-6, es propietario de los equipos para la realización de exámenes de laboratorio para usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

En específico, dicho proveedor se adjudicó las licitaciones de esta institución, ID 547640-9-LE15 el año 2015 por un período de 36 meses y posteriormente 547640-3-LE19, el año 2019, por un período de 36 meses, donde se obligaba a entregar equipos para el procesamiento de exámenes de laboratorio en calidad de comodato, para lo cual el Departamento de Salud Municipal le debería adquirir reactivos para la toma de estos.

Entonces, desde el inicio de la relación contractual con el proveedor, ésta ha otorgado confianza y seguridad a los funcionarios que operan el Laboratorio, así como a las entidades encargadas (como el PEEC, Programa de evaluación externa de la Calidad, del ISP) de verificar la calidad de la prestación otorgada a la población mediante el uso de tales instrumentos.

B.3.- "siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda", RUT 76.666.950-6, fue el único participante en la licitación pública ID 547640-3-LE19, que corresponde a la última adjudicación de la especie efectuada por este departamento, en tal proceso, acompañó certificado indicando una experiencia mayor a 12 años en convenios similares.

Asimismo, en la licitación pública ID 547640-9-LE15 la propuesta del proveedor resultó obtener el mayor puntaje, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.





CUADRO COMPARATIVO LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO CLINICO

PROVEEDOR	RUT	PRECIO 15%	CALIDAD TÉCNICA 50%	SERVICIO POST VENTA 20%	REEMPLAZO EQUIPO X FALLA 15%	PONDERACION 100%
DIATEC LTDA.	76.666.950-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,25%
		11,25%	50%	20%	15%	
WIENER LAB GROUP	96.613.250-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,49%
		7,49%	25%	20%	15%	

SUBFACTORES

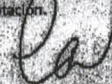
Proveedor Wiener Lab Group No cumple con requerimientos de:

- 1.- Digitalización Orden
- 2.- Informe REM
- 3.- Certificación Técnica HbAC
- 4.- Equipo en pantalla touch
- 5.- Equipo Hematológico sin autosampler.
- 6.- Reactivos Hematológico sin certificación FDA.
- 7.- Software no cumple con base de datos solicitada.

PROVEEDOR	PRECIO X EXAMEN HEMATOLÓGICO	PRECIO X EXAMEN QUÍMICA	PRECIO X EXAMEN URINARIO	PONDERACIÓN PRECIO
DIATEC LTDA.	8,75%	15%	15%	11,25%
WIENER LAB GROUP	15%	4,61%	2,87	7,49%

En atención a lo expresado en cuadro comparativo de ofertas, esta Comisión, sugiere adjudicar al proveedor: DIATEC LTDA., RUT: 76.666.950-6, quien presenta la oferta más conveniente, según criterios de evaluación indicados en las Bases de la Licitación.


DANIELA VILLANUEVA
TECNOLOGO MEDICO


CAROLINA DIAZ RETAMAL
TECNOLOGO MEDICO


ANGELICA BARRUEYO GONZALEZ
ENCARGADA ADQUISICIONES

6. Entonces, el trato directo con el fin de encomendar las prestaciones indicadas a la empresa DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.9506, se encuentra adecuadamente fundamentado en función de los requerimientos del art. 10 N° 7 letra F, del reglamento de la ley 19.886, y con fin de respaldar la información vertida, se acompañan a esta presentación los siguientes documentos de respaldo, los que se entenderán como parte integrante de este decreto:
 - Decreto Alcaldicio, informe de comisión evaluadora y ficha de licitación pública ID Mercado Público 547640-9-LE15
 - Decreto Alcaldicio, informe de comisión evaluadora y ficha de licitación pública ID Mercado Público 547640-3-LE19
 - Decreto Alcaldicio y documentación adjunta relacionada al trato directo del que emana la Orden de Compra ID 547640-30-SE23
 - Decreto Alcaldicio y documentación adjunta relacionada al trato directo del que emana la Orden de Compra ID 547640-79-SE23
7. Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública 19.886, "los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 Bis requerirán de un mínimo de tres

cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos directos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 "no requerirán de tres cotizaciones".

8. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que confiere la ley, de Registro

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación directa, acorde el artículo 10 N° 7 letra F) del Reglamento de Compras Públicas, sobre "Suministro de reactivos y comodato de equipamiento y software para toma de exámenes del laboratorio del Departamento de Salud Municipal Julio-Diciembre 2023", al proveedor DIA & TEC Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., RUT 76.666.950-6, por un monto total de \$29.985.382 (veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos).

El Pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme.

2. **EMITASE, AUTORIZASE Y ENVÍASE** la respectiva orden de compra por concepto de "REACTIVOS TOMA DE EXÁMENES LABORATORIO CESFAM JULIO-DICIEMBRE 2023".

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente servicio al ítem presupuestario correspondiente, en la cuenta "productos químicos", 2152204003.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MSC/CBN/JCF/AMH/cdb
N° 876

Distribución:

- SECPLAN
- Unidad requirente
- Unidad adquisiciones
- Archivo



MARÍA INÉS SOTO CERDA
DIRECTORA SECPLAN
"Por orden del Sr. Alcalde"



REFERENCIAS TÉCNICAS

Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N° 58 de fecha 30 de junio del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora (R) de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Laboratorio, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl

MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DIRECTORA
ANYELA ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA (R) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DEPTO. DE SALUD



ANT : Prestaciones otorgadas en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal por Canasta Básica de prestaciones APS.
ORD 04 de fecha 4 de Junio del 2023, de la Encargada de Laboratorio a Dirección Comunal de Salud.

MAT : Justifica la necesidad de emplear un trato directo en la contratación del proveedor.

ORD N° 260/2023

DE : DIRECTORA (R) COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE
ANTONIETA MORALES HERRERA

A : DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARÍA INÉS SOTO CERDA

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición adjunta:

NECESIDAD DEL SERVICIO.

El servicio requiere dar cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la Ley 19378, que regula el Estatuto de Atención Primaria Municipal, en esta, se establece que es deber de los establecimientos administradores de ejecutar las prestaciones para las cuales es financiado (Art. 49), entre ellas, se encuentran los exámenes de laboratorio incluidos en la Canasta Básica de prestaciones, las que son procesadas en el Laboratorio del Departamento para entregar los resultados a los usuarios, conforme a requerimiento. La modalidad vigente es la entrega por parte del proveedor de los equipos que efectúan el procesamiento de las muestras, así como la adquisición de los reactivos necesarios para tal labor, lo que se ha efectuado desde el año 2015 con el mismo proveedor.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL.

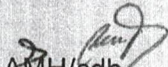
Para satisfacer tal necesidad es imprescindible acudir a un trato directo, en cuyo caso, la causal que mejor ajusta es la descrita en el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra F "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*", ello pues el proveedor seleccionado se encuentra en conocimiento de los requerimientos técnicos proporcionados por el Servicio



para dar cumplimiento al fin contratado, y asimismo, entrega satisfacción a tal necesidad del servicio al Departamento de Salud de Villa Alegre desde el año 2015 al menos, de lo que da cuenta el Ordinario de fecha 30 de junio del 2023, por el cual la Encargada de Laboratorio, TM Isabel Vicencio Labra, señala que *"la empresa DIATEC ha dado cumplimiento con las necesidades del servicio durante el tiempo que se ha mantenido el convenio, entregando los insumos en el tiempo requerido, servicio técnico rápido y manteniendo precios desde que se inició este convenio"*.

Es por ello que solicito a usted tener en consideración los argumentos señalados y acceder a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


AMH/cdb





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone con los fondos para financiar reactivos laboratorio Cesfam de "Ítem/asignación 215-22-04-003 Productos Químicos de Cuenta Presupuestaria por \$ 29.985.382 por un periodo de 6 meses (Veinte y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos) Solicitud de Adquisición n° 58 del 30-06-2023.-



DAVID GONZÁLEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS

VILLA ALEGRE, junio del 2023.-

Rut : 69.130.200-8

Demandante : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre Salud

Dirección Demandante : Avenida Francisco Antonio Encina 141

Unidad de Compra : Departamento de Salud

Teléfono : 56-73-2381533-213

Fecha Envío OC. : 26-05-2023 10:32:57

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 547640-79-SE23

SEÑOR (ES) : DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DI

RUT : 76.666.950-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : REACTIVOS LABORATORIO CESFAM

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Francisco Antonio Encina 141 Villa Alegre Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO : Avenida Francisco Antonio Encina 141 Villa Alegre Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	CREATININE 4 X 70 ML.	CREATININE 4 X 70 ML.	131.500,00	0,00	0,00	131.500
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	CHOLESTEROL 4 X 70 ML	CHOLESTEROL 4 X 70 ML	165.200,00	0,00	0,00	165.200
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	KIT ELECTROLITOS DC-540 ISE X 1 KIT	KIT ELECTROLITOS DC-540 ISE X 1 KIT	820.000,00	0,00	0,00	1.640.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	18 Unidad no definida	FRASCOS TIRAS REACTIVAS DE ORINA 11 G. X 100 TIRAS REACTIVAS (3 MESES)	FRASCOS TIRAS REACTIVAS DE ORINA 11 G. X 100 TIRAS REACTIVAS (3 MESES)	25.000,00	0,00	0,00	450.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	TRIGLYCERIDES 4 X 70 ML.	TRIGLYCERIDES 4 X 70 ML.	411.200,00	0,00	0,00	822.400
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	GLUCOSE OX 47 X 70 ML	GLUCOSE OX 4 X 70 ML	115.500,00	0,00	0,00	115.500
41116004	Reactivos de analizadores químicos	4 Unidad no definida	DETERGENT DABIS 540 X 1 LT	DETERGENT DABIS 540 X 1 LT	98.800,00	0,00	0,00	395.200
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	BUN/UREA DC 095-280 4 X 70 ML. b (un mes y medio)	BUN/UREA DC 095-280 4 X 70 ML. b (un mes y medio)	172.600,00	0,00	0,00	172.600
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	CONTROL HEMATOLÓGICO 3 NIVELES 6 X 4.5 ML.	CONTROL HEMATOLÓGICO 3 NIVELES 6 X 4.5 ML.	288.900,00	0,00	0,00	288.900
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	HDL CHOLESTEROL 3 X 60 ML. 3 X 20 ML.	HDL CHOLESTEROL 3 X 60 ML. 3 X 20 ML.	542.000,00	0,00	0,00	542.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	AST (SGOT) 4 X 70 ML.	AST (SGOT) 4 X 70 ML.	305.400,00	0,00	0,00	305.400

Orden de Compra Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM

Neto	\$	5.028.700
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.028.700
19% IVA	\$	955.453
Total	\$	5.984.153



VISTOS:

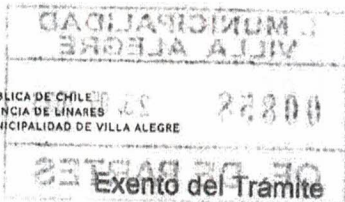
1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. La solicitud de adquisición 44 de fecha 8 de mayo del 2023, por concepto de "Reactivos de Laboratorio" de la empresa "DIATEC" RUT 76666.950-6, que indica un valor total de \$5.984.153 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos) IVA Incluido.
3. ORD 3 emitido por Isabel Vicencio Labra, Tecnólogo Médico encargada de Laboratorio a la Directora de Salud Municipal (R) Antonieta Morales Herrera, indicando que estos insumos dan cobertura de un mes y son para la canasta básica de exámenes que debe cumplir el Establecimiento de Salud.
4. ORD 188/2023, de la Directora (R) del Departamento de Salud Municipal, que justifica la causal invocada.
5. Lo contemplado en el Artículo 10, del Reglamento de Compras Públicas, Ley N°19.886 "Circunstancias en la que proceda Trato o Contratación Directa", Numeral 7, Letra J) ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"***.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa que rige a lo establecimientos de salud APS, indicando una canasta básica de prestaciones, entre los que se encuentran los exámenes para cuya práctica son imprescindibles los reactivos de cuya adquisición se trata.
2. Se considera que el proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de sistemas diagnósticos Limitada RUT 76666.950-6, quien emitió una cotización conforme al requerimiento de la unidad, cumple con las características necesarias para efectuar las prestaciones.
3. Tal requerimiento cumple con lo requerido en la Letra j), Numeral 7, del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, el cual dispone: ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."***, como se indica en ORD ** emitido por la Dirección de Salud Municipal;
4. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Trato Directo, mediante emisión de orden de Compra, con el proveedor **DIA & TEC, Importadora y Exportadora de sistemas diagnósticos Limitada RUT 76666.950-6**, según lo razonado, por concepto de "Reactivos de Laboratorio Departamento de Salud".
2. **EMÍTASE, AUTORIZÁSE Y ENVÍESE**, Orden de Compra al proveedor **DIA & TEC, Importadora y Exportadora de sistemas diagnósticos Limitada RUT 76666.950-6**, por concepto de "Reactivos de Laboratorio Departamento de Salud", por la suma de \$5.984.153 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos) IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE** a cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVÉSE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PABLO FUENTES VALLEJO
ALCALDE

PFV/CBM/JCF/AMH/cdb

N° 689

Distribución:

- SECPLAN
- Unidad requirente
- Unidad adquisiciones
- Archivo



EVALUACIÓN DE COSTO DE LICITACIÓN

PROCESO	SUB-ETAPA	PERSONAL INVOLUCRADO	H/H DEL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
REQUERIMIENTO DE COMPRA	Elaboración y entrega de solicitud de adquisición y visación de disponibilidad presupuestaria	Usuario requirente	1	\$4.800	\$4.800
ELABORACIÓN DE BASES	Confección Bases	Encargado adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
	Revisión de Bases	Unidad Jurídica DESAM	3	\$7.000	\$21.000
	Confección decreto aprobatorio	Encargada adquisiciones	0,5	\$4.800	\$2.400
APROBACIÓN DE BASES	Ingreso y proceso Dirección de control	Director de Control	1	\$4.800	\$4.800
	Revisión Unidad Control Municipal/ Revisión SECPLAN	Director Control Municipal/ SECPLAN	10	\$11.000	\$110.000
	Firma Alcalde	Alcalde	0,5	\$31.000	\$15.500
	Firma Secretario Municipal	Secretario Municipal	1	\$11.000	\$11.000
PUBLICACIÓN DE BASES	Ingreso licitación y publicación en Portal	Encargado de adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
PROCESO DE LICITACIÓN	Seguimiento licitación	Encargado de adquisiciones	1	\$4.800	\$4.800
APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	Apertura ofertas y confección acta de apertura	Encargada de adquisiciones	2	\$4.800	\$9.600
	Evaluación ofertas por Comisión Evaluadora, confección tabla y acta adjudicación	Comisión Evaluadora	5	\$7.000	\$35.000
CONFECCION Y ENTREGA DECRETO DE ADJUDICACION	Confección decreto adjudicación y ordinario que sugiere al Sr. Alcalde la Adjudicación	Encargada adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
	Revisión del proceso administrativo	Unidad Jurídica DESAM	2	\$7.000	\$14.000

DIA & TEC LTDA.
 DIAGNÓSTICOS Y TECNOLOGÍA LIMITADA
 RUT: 76.666.950-6



Simon Bolivar 5197 - Ñuñoa - Santiago
 e.mail : administracion@diatec.cl
 FONO: 2761 9092 / FAX: 2769 2879

Cliente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SALUD
RUT	69.130.200-8
Dirección	AVDA. FRANCISCO ANTONIO ENCINA 141
Comuna	Villa Alegre
Ciudad	Villa Alegre
Fono	73 2 381533
Atención	ISABEL VICENCIO LABRA
E-mail Contacto	ISABEL.VICENCIOLABRA@GMAIL.CO M

Cotización	2515/23
Fecha Emisión	17 Mayo 2023
Validez de Oferta	15 días
Condición de Pago	30 días

Estimado cliente, de acuerdo a lo solicitado, nos es grato cotizar lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio U.	Montb
01.-	AST (SGOT) 4 x 60ml, 2 x 30 ml	305.400.-	305.400.-
18.-	AVE 14CH URINE 100 TEST STRIP	25.000.-	450.000.-
01.-	BUN/UREA 4X60ML - 2X30ML	172.600.-	172.600.-
01.-	GLUCOSE Ox. 4 x 70ml	115.500.-	115.500.-
01.-	Creatinine 4 x 60ml, 2 x30ml	131.500.-	131.500.-
01.-	CHOLESTEROL 4 x 70ml	165.200.-	165.200.-
01.-	HDL-CHOLESTEROL 3 x 60ml , 3 x 20ml	542.000.-	542.000.-
04.-	DETERGENT DABIS SYSTEMS 1x1 Lt.	98.800.-	395.200.-
02.-	KIT ELECTROLITOS DIESTRO DC-540	820.000.-	1.640.000.-
01.-	CONTROL ECHECK XS-1000 2x4.5MLx3 L/N/H	288.900.-	288.900.-
02.-	Triglycerides 4 x 70ml	411.200.-	822.400.-

Precios señalados anteriormente NO INCLUYEN IVA	Neto \$	5.028.700.-
	19% IVA \$	955.453.-
	Total \$	5.984.153.-

Atentamente:

VICTOR HUGO DONOSO ARAYA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD
 UNIDAD DE MANTENCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FECHA 19-05-2023

SOLICITUD DE COMPRA AGIL

SRA: ANTONIETA MORALES HERRERA, DIRECTORA COMUNAL DE SALUD (R) DESAM Ingresar Folio
 DE: VICTOR SAAVEDRA BECERRA, ENCARGADO UNIDAD DE MANTENCIÓN Sistema SIFIN

CANTIDAD	ARTICULO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO	TOTAL
1	DESRAZATACION	<p>DESRAZATACION EN DEPARTAMENTO DE SALUD VILLA ALEGRE EN CESFAM, S.A.R Y DESAM Y 05 POSTAS</p> <p>INCLUYE: Realizar labores de desratización (Control de roedores) utilizados métodos de control en 2651 m2 químico y físico/ mecánico, entregando un ambiente libre de vectores contaminantes dentro y fueran del recinto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y prospección de vectores. • Charlas de inducción manejo integrado de plagas. • Instalación De Estaciones De Monitoreo (Cebaderas R-25) En Perímetro Exterior. • Interior (Método de control físico/mecánico) • Trampas adhesivas • Instalación En Zonas Específicas (Poca Visibilidad A Público) Captura De Insectos Y Roedores No Tóxico 	700.000	700.000
		Obs 1:		
		Obs 2:		
		Obs 3:		
		Obs 4:		
		- Plazo de entrega en 5 días		
		- Despacho Y/O transporte son considerado en el valor del proveedor		
		- DEPARTAMENTO DE SALUD DE VILLA ALEGRE		
		- incluye: CESFAM, S.A.R, DESAM Y 05 POSTAS		
		VALOR NETO	\$ 700.000	
		I.V.A. (19%)	\$ 133.000	
		VALOR TOTAL	\$ 833.000	

[Handwritten Signature]
 V° B° ENCARGADO DE MANTENCIÓN

[Handwritten Signature]
 V° B° ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD

[Handwritten Signature]
 V° B° DIRECTORA COMUNAL DE SALUD (R)
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 DEPTO. DE SALUD
 DIRECTOR

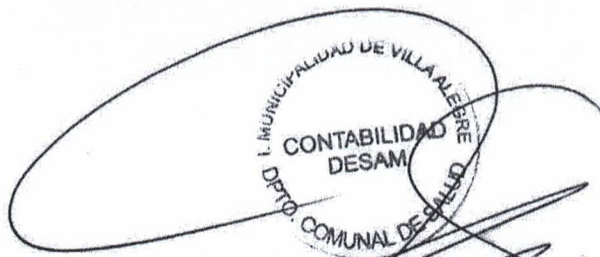




N° 103

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-22-04-003 cuenta Presupuestaria Productos Químicos \$ 5.984.153 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil, ciento cincuenta y tres). Con N° 44 Solicitud adquisición.



DAVID GONZALEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS

VILLA ALEGRE, mayo del 2023.-

Rut : 69.130.200-8
 Dirección Demandante : Avenida Francisco Antonio Encina 141
 Teléfono : 56-73-2381533-213

Demandante : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre Salud
 Unidad de Compra : Departamento de Salud
 Fecha Envío OC. : 07-03-2023 15:00:08
 Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 547640-30-SE23

SEÑOR (ES) : DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DI
 RUT : 76.666.950-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : REACTIVOS LABORATORIO CESFAM
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Francisco Antonio Encina 141 Villa Alegre Región del Maule
 DIRECCION DE DESPACHO : Avenida Francisco Antonio Encina 141 Villa Alegre Región del Maule
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	ALT (SGPT) 4 X 70 ML.	ALT (SGPT) 4 X 70 ML.	305.400,00	0,00	0,00	305.400
41116004	Reactivos de analizadores químicos	4 Unidad no definida	CREATININE 4 X 70 ML.	CREATININE 4 X 70 ML.	131.500,00	0,00	0,00	526.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	URIC ACID 4 X 70 ML.	URIC ACID 4 X 70 ML.	256.000,00	0,00	0,00	256.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	KIT ELECTROLITOS DC-540 ISE X 1 KIT	KIT ELECTROLITOS DC-540 ISE X 1 KIT	820.000,00	0,00	0,00	1.640.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	20 Unidad no definida	FRASCOS TIRAS REACTIVAS DE ORINA 11 G. X 100 TIRAS REACTIVAS (3 MESES)	FRASCOS TIRAS REACTIVAS DE ORINA 11 G. X 100 TIRAS REACTIVAS (3 MESES)	25.000,00	0,00	0,00	500.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	3 Unidad no definida	TRIGLYCERIDES 4 X 70 ML.	TRIGLYCERIDES 4 X 70 ML.	411.200,00	0,00	0,00	1.233.600
41116004	Reactivos de analizadores químicos	4 Unidad no definida	GLUCOSE OX 47 X 70 ML	GLUCOSE OX 4 X 70 ML	115.500,00	0,00	0,00	462.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	DETERGENT DABIS 540 X 1 LT	DETERGENT DABIS 540 X 1 LT	98.800,00	0,00	0,00	197.600
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	SULFOLYSER REAGENT 3 X 500 ML. (3 MESES)	STROMATOLYSER 4DL X 5 LITROS (3 MESES)	452.000,00	0,00	0,00	904.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	4 Unidad no definida	ETIQUETAS ADHESIVAS DIATEC-LIS 1 X 5 ROLLOS	ETIQUETAS ADHESIVAS DIATEC-LIS 1 X 5 ROLLOS	45.500,00	0,00	0,00	182.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	BUN/UREA DC 095-280 4 X 70 ML. b (un mes y medio)	BUN/UREA DC 095-280 4 X 70 ML. b (un mes y medio)	172.600,00	0,00	0,00	172.600
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	BILIRUBIN TOTAL 4 X 60, 2 X 30 ML	BILIRUBIN TOTAL 4 X 60, 2 X 30 ML	402.900,00	0,00	0,00	402.900
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	SULFOLYSER REAGENT 3 X 500 ML. (3 MESES)	SULFOLYSER REAGENT 3 X 500 ML. (3 MESES)	686.900,00	0,00	0,00	686.900
41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	STROMATOLYSER 4 DS X 3 X 42 ML.	STROMATOLYSER 4 DS X 3 X 42 ML.	686.900,00	0,00	0,00	686.900
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	CONTROL HEMATOLÓGICO 3 NIVELES 6 X 4.5 ML.	CONTROL HEMATOLÓGICO 3 NIVELES 6 X 4.5 ML.	288.900,00	0,00	0,00	577.800

41116004	Reactivos de analizadores químicos	1 Unidad no definida	ALKALINE PHOSPHATASE 4 X 60 ML, 2 X 30 ML	ALKALINE PHOSPHATASE 4 X 60 ML, 2 X 30 ML	336.000,00	0,00	0,00	336.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	3 Unidad no definida	HDL CHOLESTEROL 3 X 60 ML. 3 X 20 ML.	HDL CHOLESTEROL 3 X 60 ML. 3 X 20 ML.	542.000,00	0,00	0,00	1.626.000
41116004	Reactivos de analizadores químicos	2 Unidad no definida	CELL WASH X 1 LTS.	CELL WASH X 1 LTS.	20.900,00	0,00	0,00	41.800
41116004	Reactivos de analizadores químicos	3 Unidad no definida	CELLPACK	CELLPACK	271.900,00	0,00	0,00	815.700
41116004	Reactivos de analizadores químicos	4 Unidad no definida	CHOLESTEROL 4 X 70 ML	CHOLESTEROL 4 X 70 ML	165.200,00	0,00	0,00	660.800

Orden de Compra
Confianza y seguridad
de los proveedores,
derivados de su
experiencia

Neto	\$	12.214.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	12.214.000
19% IVA	\$	2.320.660
Total	\$	14.534.660

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152204003 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2152204003

Observaciones:

PROVEER REACTIVOS PARA CONVENIO EQUIPOS LABORATORIO CESFAM.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

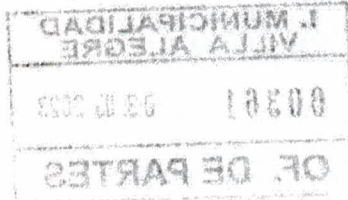
1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
2. Ley N° 19.886 de Bases de contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
5. Licitación Pública ID 547640-9-LE15, por concepto de **"CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM"**.
6. Decreto Alcaldicio N°1238 de fecha 05/06/2015, mediante el cual se adjudica Licitación Pública **"CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM"**, al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6.
7. Licitación Pública ID 547640-3-LE19, por concepto de **"CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM"**.
8. Decreto Alcaldicio N°538 de fecha 25/08/2019, mediante el cual se adjudica Licitación Pública **"CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM"**, al proveedor DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6;
9. Ordinario de la Directora (R) de Salud Municipal a Directora Suplente SECPLAN solicitando concretar la continuidad del suministro con la empresa DIA&TEC, con el fin de dar continuidad a las prestaciones del Laboratorio ubicado en CESFAM Jorge del Campo Amaro.
10. Decreto Alcaldicio N°1170 de fecha 11 de julio del 2022, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 3), para que el Secretario Comunal de Planificación, don Eric Jara Parra, pueda firmar "Por orden del Sr. Alcalde" los actos que ahí indica, el Decreto Alcaldicio N°1739 de fecha 18 de octubre del 2022, que efectúa las rectificaciones y modificaciones que indica al Decreto Alcaldicio N°1170 del 2022.- y finalmente, el Decreto Alcaldicio N°253 de fecha 14 de febrero del 2023, que revoca a partir del 8 de febrero las facultades otorgadas al Sr. Eric Jara Parra en el Decreto Alcaldicio N°1170 del 2022, y lo rectifica indicando que tales facultades serán ejercidas desde el 8 de febrero del 2023 por la *"Secretario Comunal de Planificación, doña Claudia Vasconcellos Poblete, cédula nacional de identidad N° 15.129.281-K, Planta Directiva, Grado 7° E.M.S. y sus subrogantes o suplentes"*.
11. Decreto Alcaldicio N°668 del 14 de febrero de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de titular a doña Claudia Vasconcellos Poblete, Director Comunal de Planificación a contar del día 08 de febrero de 2023.-
12. Lo establecido en el artículo 52° de la Ley N°19.880, sobre la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar las prestaciones de toma de exámenes de laboratorio a usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.
2. Que, se cuenta con la propuesta de convenio del proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6".-
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10 Nº 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece la posibilidad de la contratación directa con carácter de excepcional cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
5. El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda.", Rut.:76.666.950-6, se ha adjudicado la prestación de servicios de esta misma magnitud en dos oportunidades anteriores, los años 2.015 y 2.019, siendo satisfactorias las prestaciones ejecutadas, y contestes a los términos contratados, ahora bien, y con el fin de dar adecuada fundamentación a este acto, se esgrimen los siguientes motivos:
 - **B.1 "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación"**

Los equipos contemplados en las licitaciones adjudicadas a DIA & TEC abarca la mayoría de los instrumentos que son empleados en el Laboratorio del CESFAM Jorge del Campo Amaro, el único existente entre los establecimientos de la red de Salud Comunal.

Son empleados para diversos tipos de análisis de muestra para la población de Villa Alegre.

Según el plan comunal de salud, tal prestación forma parte de la cartera de prestaciones (pág. 64) como parte de aquellas correspondientes al ciclo vital.

61	PRESTACIONES SALA RBC	Ciclo Vital
62	EXAMENES DE LABORATORIO	Ciclo vital
63	CONTROL DE SALUD MENTAL (POR MÉDICO)	Población bajo control ciclo vital

Asimismo, la población de Villa Alegre, que está sujeta a poder gozar de tales prestaciones, es descrita en la página 10 del mismo documento, de la siguiente forma:

Estructura por grupos de edades:

Tabla Nº1. Estructura de grupos por edades



SUBGRUPOS	VILLA ALEGRE		REGIÓN DEL MAULE	
	N°	%	N°	%
Menor de 15 años	3.290	18,5	220.918	19,2
15 a 44 años	6.669	37,5	468.796	40,7
45 a 64 años	4.712	26,5	294.652	25,6
65 y más años	3.116	17,5	168.677	14,6
TOTAL	17.787	100	1.153.043	100

Fuente de datos: <https://www.ssmaule.cl/dig/bioestadistica/>. Proyección Poblacional INE 2022

Por tanto, existe un beneficio evidente, y de características relevantes para la comunidad, en la oportuna prestación de este servicio.

- **B.2** "fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y"

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6, es propietario de los equipos para la realización de exámenes de laboratorio para usuarios del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

En específico, dicho proveedor se adjudicó las licitaciones de esta institución, ID 547640-9-LE15 el año 2015 por un período de 36 meses y posteriormente 547640-3-LE19, el año 2019, por un período de 36 meses, donde se obligaba a entregar equipos para el procesamiento de exámenes de laboratorio en calidad de comodato, para lo cual el Departamento de Salud Municipal le debería adquirir reactivos para la toma de estos.

Entonces, desde el inicio de la relación contractual con el proveedor, ésta ha otorgado confianza y seguridad a los funcionarios que operan el Laboratorio, así como a las entidades encargadas (como el PEEC, Programa de evaluación externa de la Calidad, del ISP) de verificar la calidad de la prestación otorgada a la población mediante el uso de tales instrumentos.

- **B.3** "siempre que estime fundadamente que no existen **otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza**".

El proveedor "DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6, fue el único participante en la licitación pública ID 547640-3-LE19, que



corresponde a la última adjudicación de la especie efectuada por este departamento, en tal proceso, acompañó certificado indicando una experiencia mayor a 12 años en convenios similares. Asimismo, en la licitación pública ID 547640-9-LE15 la propuesta del proveedor resultó obtener el mayor puntaje, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

CUADRO COMPARATIVO LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
 REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO CLINICO

PROVEEDOR	RUT	PRECIO 15%	CALIDAD TÉCNICA 50%	SERVICIO POST VENTA 20%	REEMPLAZO EQUIPO X FALLA 15%	PONDERACION 100%
DIATEC LTDA.	76.666.950-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,25%
		11,25%	50%	20%	15%	
WIENER LAB GROUP	96.613.250-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,49%
		7,49%	25%	20%	15%	

SUBFACTORES

Proveedor Wiener Lab Grp. No cumple con requerimientos de:

- 1.- Digitalización Orden.
- 2.- Informe REM.
- 3.- Certificación Técnica HbAC
- 4.- Equipo sin pantalla touch
- 5.- Equipo Hematológico sin autosampler.
- 6.- Reactivos Hematológico sin certificación FDA.
- 7.- Software no cumple con base de datos solicitada.

PROVEEDOR	PRECIO X EXAMEN HEMATOLOGICO	PRECIO X EXAMEN QUIMICA	PRECIO X EXAMEN URINARIO	PONDERACION PRECIO
DIATEC LTDA.	3,75%	15%	15%	11,25%
WIENER LAB GROUP	15%	4,61%	2,87	7,49%

En atención a lo expresado en cuadro comparativo de ofertas, esta Comisión, sugiere adjudicar al proveedor: DIATEC LTDA., RUT: 76.666.950-6, quien presenta la oferta más conveniente, según criterios de evaluación indicados en las Bases de la Licitación.

Isabel Vicensio Olvera
 ISABEL VICENSIO OLVERA
 TECNÓLOGO MÉDICO

Carolina Díaz Retamal
 CAROLINA DÍAZ RETAMAL
 TECNÓLOGO MÉDICO

Angélica Barrueto González
 ANGÉLICA BARRUETO GONZÁLEZ
 ENCARGADA ADQUISICIONES

6. Entonces, el trato directo con el fin de encomendar las prestaciones indicadas a la empresa DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6, se encuentra adecuadamente fundamentado en función de los requerimientos del art. 10 N° 7 letra F, del reglamento de la ley 19.886, y con fin de respaldar la información vertida, se acompañan a esta presentación los siguientes documentos de respaldo, los que se entenderán como parte integrante de este decreto:
7. Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, "los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 Bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos directos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10", no requerirán de tres cotizaciones".
8. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que confiere la ley, **Exento del Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación directa, acorde el artículo 10 N° 7 letra F) del Reglamento de Compras Públicas, de reactivos para toma de exámenes del laboratorio al proveedor: DIA & TEC, Importadora y Exportadora de Sistemas Diagnósticos y Tecnológicos Ltda., Rut.:76.666.950-6, por



un monto total de \$14.534.660.- (Catorce millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos).-

El Pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme.

2. **EMITASE, AUTORIZASE Y ENVIÁSE** la respectiva orden de compra por concepto de "REACTIVOS TOMA DE EXÁMENES LABORATORIO CESFAM".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente servicio al ítem presupuestario correspondiente, en la cuenta "productos químicos", 2152204003.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO



CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTOR SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"

ET
CVP/CBN/JCF/KAP/CDB/abg

Decreto N°458



REFERENCIAS TÉCNICAS

1. Objetivo General

Proveer a los usuarios de la red comunal de salud de Villa Alegre, y en general, a los pacientes que se indica en el requerimiento, del procesamiento de exámenes conforme a las prestaciones de salud otorgadas.

2. Requerimiento

Contratación celebración de comodato y provisión de insumos conforme a ficha técnica adjunta.

3. Modalidad de la Adquisición.

Contratación mediante trato directo por el 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, específicamente, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, fuera indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

4. De la Facturación

La supervisión directa de la adquisición será efectuada por la encargada técnica de laboratorio, doña Isabel Vicencio Labra, o por personal debidamente autorizado del área Laboratorio, y recepcionada de forma conforme por esta misma.

Los valores unitarios de las prestaciones y adquisiciones a efectuar se encuentran en la solicitud de adquisición adjunta (N°8 de fecha 19 de Enero del 2023, emitida por la Encargada de Laboratorio a la Directora (R) de Salud Municipal).

De esta forma, se procederá al pago, 30 días corridos después de la recepción de la factura correspondiente, previa aceptación de la orden de compra enviada y recepción conforme del servicio por parte del Departamento de Salud Municipal.

Con este fin, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N° 141, de la comuna de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8.
- Recepción conforme del servicio realizado, firmado por la Encargada de Gestión Clínica de Convenios y Referente Técnico nombrado, o quien se designe para este efecto.
- Orden de compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través de del portal www.mercadopublico.cl
- Otros documentos que sean necesario o requeridos para respaldar el estado de pago.

KAREN ACUÑA PARRA
DIRECTOR (R) DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
- 2.- Circular N° 7.251 emitida por la Contraloría General de la República y publicada en Diario Oficial del 18/02/2008;
- 3.- Manual Interno de Compras de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°03364 del 28/12/2018.
- 4.- Solicitud de Aquisición N°120 del 20/10/2018.
- 5.- Disponibilidad presupuestaria de Diciembre de 2018.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°00098 del 11/01/2019, el cual aprueba Bases de Licitación ID.: 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE "REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", y nombra Comisión Evaluadora de la misma.
- 7.- Acta de Apertura Licitación ID.: 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE "REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", de fecha 15/02/2019.-
- 8.- Boleta de Garantía N°217038-2, del Banco de Chile de fecha 13/02/2019, POR LA SUMA DE \$300.000.- (Trescientos mil pesos), por concepto de: "Garantía de Seriedad de la Oferta", entregada por el único proveedor oferente DIA & TEC LTDA., RUT.: 76.666.950-6.-
- 9.- Acta de Evaluación de Licitación ID.: 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE "REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM".
- 10.- Ordinario N°86 del 11/03/2019, emitido por la Dirección del Departamento de Salud Municipal, el cual sugiere Adjudicación Licitación ID.: 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE "REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", por un monto neto de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos).-
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
- 12.- Decreto Alcaldicio N°03351 del 20/12/2018, que complementa Decreto Alcaldicio mencionado en numeral 5 de los Vistos del presente Decreto, en los términos que delega la función de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
- 13.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID.: 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE "REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO CESFAM", para el Departamento de Salud de Villa Alegre, por un monto neto de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos) al proveedor:

- DIA & TEC IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE SISTEMAS DIAGNÓSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA., RUT.: 76.666.950-6.-




ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN	Licitación N°547640-3-LE19, por "CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CESFAM"
LICITACIÓN PÚBLICA	Licitación N°547640-3-LE19
FUENTE FINANCIAMIENTO	Presupuesto
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$12.000.000.- (Doce millones de pesos).-

En Villa Alegre a 15 de Febrero de 2019, se realiza apertura electrónica en el Portal www.mercadopublico.cl, de la Licitación N°547640-3-LE19. Se ingresó 01 oferta, la cual fue aceptada, luego de verificar que cumple con lo establecido en Bases de Licitación.

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO
76.666.950-6	DIA & TEC IMPORTADODORA Y EXPORTADORA DE SISTEMAS DIAGNÓSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA.	\$12.000.000.-


Angélica Barraeto González
Encargada Adquisiciones
Portal mercadopublico.cl



ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN	Licitación N°547640-3-LE19, por "CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CESFAM"
LICITACIÓN PÚBLICA	Licitación N°547640-3-LE19
FUENTE FINANCIAMIENTO	Presupuesto
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$12.000.000.- (Doce millones de pesos).-

En Villa Alegre a 25 de Febrero de 2019, se reúne Comisión Evaluadora de Licitación N°547640-3-LE19, nombrada mediante Decreto Alcaldicio N°00098 del 11/01/2019, con la finalidad de evaluar la única oferta presentada. Por lo anterior dicha Comisión sugiere al señor Alcalde, adjudicar la mencionada Licitación al siguiente proveedor:

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO
76.666.950-6	DIA & TEC IMPORTADODORA Y EXPORTADORA DE SISTEMAS DIAGNÓSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA.	\$12.000.000.-

Carolina Díaz Retamal
TECNÓLOGO MÉDICO

CAROLINA DÍAZ RETAMAL
TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORIO

ISABEL VICENCIO LABRA
TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORIO

[Signature]
DRA. LUANA RETAMAL VALDÉS
MÉDICO CIRUJANO

CUADRO COMPARATIVO LICITACIÓN N°547640-3-LE19
"CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPOS
PARA EXÁMENES LABORATORIO CESFAM"

R.U.T	PROVEEDOR			
76.666.950-6	DIA & TEC IMPORTADODORA Y EXPORTADORA DE SISTEMAS DIAGNÓSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA.			
Criterio	% Asignado	Oferta	Puntaje	TOTAL
PRECIO	30%	\$12.000.000.-	30%	90%
PLAZO ENTREGA EQUIPOS	20%	15 Días	10%	
EXPERIENCIA	10%	12 años	10%	
CALIDAD	20%	Cumple	20%	
PLAZO ENTREGA REACTIVOS	20%	3 Días	20%	

Carolina Díaz Retamal
 TECNÓLOGO MÉDICO

CAROLINA DÍAZ RETAMAL

TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORIO

Isabel Vicencio Labra
 ISABEL VICENCIO LABRA

TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORIO

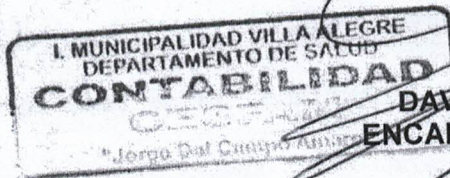
DRA. LUANA RETAMAL VALDÉS
MÉDICO CIRUJANO



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
CESFAM "Jorge del Campo Amaro"
Unidad Contabilidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para el año 2018, certifico que a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud de la comuna de Villa Alegre, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en LICITACIÓN N° 547640-3-LE19, "CONVENIO SUMINISTRO DE REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CESFAM ". Por un monto de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos).-



DAVID GONZALEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD

VILLA ALEGRE, Diciembre de 2018.-

LICITACION PUBLICA
Número : 547640-3-LE19

**Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de
Convenio de Suministro de Reactivos con Equipos
en Comodato para Exámenes de Laboratorio**

EMPRESA : DIA & TEC LTDA.
RUT : 76.666.950-6

DOMICILIO : SIMON BOLIVAR 5197 ÑUÑO A SANTIAGO
TELEFONO : (56-2) 2761 09 92 - (56-2) 2761 98 05
CORREO ELECTRONICO : administracion@diatec.cl



No. 217038-0

OFICINA CUENTA
237 4200100

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

\$ *****300.000,00 -

BANCO DE CHILE \$ 300.000,00.-

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

237

SANTIAGO, 13 de Febrero de 2019

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A I. MUNICIPALIDAD DE VILLAGLEGRE

LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **22 de Abril de 2019**

SOLICITADA POR DIA & TEC IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DIS

RUT 076.666.950-8

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN
COMODATO PARA EXAMENES DE LABORATORIO. ID: 547640-3-LE19"

Banco de Chile
DEWIS SABELLO PEREIRA
Asesor

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Banco de Chile
ANA VALLADARES RAMOS
Asesora de Servicios
Santiago

p. BANCO DE CHILE

DIA & TEC LIMITADA
76.666.950-6

F: 761 9092 FAX: 769 2879

J. Tomico Q. new
10/19/037-11
[Signature]

Licitación ID: 547640-9-LE15

**CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO LABORATORIO
CESFAM.**

**Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Departamento de
Salud**

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 9

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1

Analizadores químicos

Cod: 41115807

1 Unidad

Equipo para exámenes requeridos en Bases de Licitación, en calidad de comodato. Se deberá ofertar por \$1 y en planilla adjunta indicar valor de los reactivos.

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:	CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO LABORATORIO CESFAM.
Estado:	
Adjudicada	
Descripción:	PROVEER CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS CON COMODATO DE EQUIPO LABORATORIO CESFAM.
Tipo de licitación:	
	Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria:	
	ABIERTO
Moneda:	
	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura:	
	Dos Etapas
Contrato	
	Se requerirá suscripción de contrato
Toma de razón por Contraloría:	
	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas:	
	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:	I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
---------------	---------------------------------

Unidad de compra:

Departamento de Salud

R.U.T.:

69.130.200-8

Dirección:

Av. España 196

Comuna:

Villa Alegre

Región en que se genera la licitación:

Región del Maule

3. Etapas y plazos

Fecha de Cierre de recepción de la oferta: 13-04-2015 17:26:00

Fecha de Publicación: 02-04-2015 12:14:20

Fecha inicio de preguntas: 02-04-2015 15:57:00

Fecha final de preguntas: 07-04-2015 15:57:00

Fecha de publicación de respuestas: 08-04-2015 15:57:00

Fecha de acto de apertura técnica: 13-04-2015 17:27:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 13-04-2015 17:28:00

Fecha de Adjudicación: 02-06-2015 17:04:30

Fecha de entrega en soporte físico No hay información


Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

- 2.- Entregar Antecedentes Administrativos
- 3.- Entregar Antecedentes Técnicos

 [Descargar anexo](#)

- 4.- Entregar Antecedentes Económicos

No hay información de Antecedentes Técnicos

No hay información de Antecedentes Económicos

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Certificado de Antecedentes del Registro Civil.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Bolelín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

Inscritos en Chileproveedores 0

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Se evaluarán ofertas que indiquen claramente lo descrito en anexos adjuntos.	50%
2 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	15%
3 Servicio o Asistencia Técnica	Se evaluarán ofertas que indiquen costo 0 de instalación y asistencia técnica, como reemplazo de equipo en caso de falla.	15%
4 Servicio Post Venta	Se evaluarán ofertas que indiquen servicios post venta, como inclusión de reactivos o eliminación de estos. Además de cambio de ellos en caso necesario.	20%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a: Precio Referencial

Fuente de financiamiento:	No hay información
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	24 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	JOSE AYALA CASTILLO
e-mail de responsable de pago:	saludvillaaalegre@gmail.com
Nombre de responsable de contrato:	ISABEL VICE CIO LABA
e-mail de responsable de contrato:	saludvillaaalegre@gmail.com
Teléfono de responsable del contrato:	56-73-2381533-213
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación Los proveedores de los Equipos a adquirir deben ser distribuidores directos y no podrán ofertar equipos que tengan en calidad de comodato por otras empresas.

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
consultas vía telefónica al número 73-381422 ó 3815336 anexo 213. Sra. Isabel Vicencio, Tecnólogo Médico Laboratorio
Cesfam.

Subir



N428

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-22-04-003 cuenta presupuestaria Productos químicos \$ 7.571.375 (siete millones quinientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos). Con Solicitud de adquisición N°130.



DAVID GONZALEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS

VILLA ALEGRE, diciembre del 2023.-

